UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA – SOBRE Nº 1

Caacupé, 09 de Octubre de 2020.-

Señor

Intendente Municipal de la Ciudad de Caacupé

Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en fecha nueve de octubre siendo las 10:00 hs. en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA convocada por la Municipalidad de Caacupé, para la SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE ID Nº 385122, cuyo sistema de selección está basada en la calidad y costo, se procede al estudio y análisis de la OFERTA TÉCNICA correspondiente al SOBRE Nº 1 presentada por el oferente, y en este contexto se procede al desarrollo de la evaluación de conformidad a los establecido en la carta de invitación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	**R.U.C.**
PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO Email: prandinoa@hotmail.com	719425-0

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial.	**PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO**
El Formulario de presentación de propuesta técnica	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta técnica	Cumple

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20.inc "w" ambos de la Ley N.º 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
RESULTADO	PASA

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	**Cumple**
	Constancia Nº 540854 de fecha 21 de setiembre de 2020, de la Secretaria de la Función Pública	**Cumple** El representante de la empresa PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO con C.I. Nº 719425, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada: Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**cumple**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada, para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	RUC
1	PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO	719425-0

Según se desprende del cuadro observado, la única oferta presentada corresponde a la empresa **PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL**

Evaluación de la Documentación Requerida

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIÓN · LEY Nº 2051/03

Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
RESULTADO	PASA

- **EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (NO APLICA)**

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	OBSERVACION
Demostrar la experiencia en Consultoría mínima de 2 (años) años en materia de Catastro, experiencia en trabajos similares al propuesto Gestiones Catastrales.	Cumple	Ha presentado copias de contratos con sus respectivas facturaciones, de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 02 (Dos) años en el rubro comprobable con la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Matriz de Evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN TECNICA	
Detalle	***Puntos.***
Experiencia del consultor	***Máx. 40 pts.***
Perfil Académico del Consultor	***Máx. 50 pts.***
Plan de Trabajo	***máx. 10 pts.***
Total	***100 Puntos***

PUNTAJES TECNICOS OBTENIDOS – EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Se otorgarán (20) Pts., hasta un máximo de (40) Pts., por cada contrato, constancia o certificado que acredite experiencia en trabajos similares al propuesto Gestiones Catastrales.

Descripción	**Resultado**	**Puntaje**	**Observación**
Experiencia en la función pública o privada como mínimo (2) años.	cumple	10	El oferente **PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO** ha presentado sub contratos ejecutados con empresas públicas y privadas, como prueba de la experiencia solicitada.
Experiencia en Manejo de herramientas y sistemas catastrales para elaboración y ejecución del proyecto como 000mínimo (GPS Geodésico, Software Auto desk con licencia, Software de procesamiento de datos GPS).	cumple	20	
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO EN EXPERIENCIA DEL CONSULTOR		*30*	

PUNTAJES TECNICOS OBTENIDOS – PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR

- *Se otorgará (20) puntos por Título Universitario concluido en la Carrera de Ingeniería en Ciencias Geográficas.*
- *Se otorgarán (15) puntos por Título de postgrado, diplomado o maestría sobre Catastro.*

Se otorgarán (15) puntos por certificados, seminarios y/o charlas que posea el consultor sobre sistemas catastrales (Tasación, medición, Avaluación de inmuebles, Delimitaciones, etc.)

Documentos presentados y evaluados		
Descripción	**Resultado**	**Puntaje**
Título Universitario de Ingeniería en Ciencias Geográficas.	Cumple	20
Presentación del Curriculum Vitae del consultor	Cumple	5
Comprobar haber recibido capacitaciones en materia de Catastro	Cumple	5
Comprobar haber realizado especialización en Proyectos Catastrales	Cumple	5
Comprobar haber realizado cursos o especializaciones con organismos nacionales o internacionales	Cumple	10
Especialización en Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión	Cumple	5
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO PARA EL PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR		*50*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ

PUNTAJES TECNICOS OBTENIDOS – *Plan de Trabajo*

Se otorgará 10 Pts., al consultor que explique en forma detallada el plan de trabajo y sistema de traspaso de conocimientos, así como los trabajos realizados en el marco de la presente Consultoría. Se otorgará 5 (cinco) Pts.

Consultor		
Descripción	**Resultado**	**Puntaje**
Presentación satisfactoria el Cronograma de trabajos a ser realizados.	Cumple	10
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO A LA METODOLGIA DE TRABAJO A SER APLICADO		*10*

EN RESUMEN

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
Detalle	***Puntos Posibles***	***Puntos Obtenidos***
Experiencia del consultor	***Máx. 40 pts.***	***Máx. 30 pts.***
Perfil Académico del Consultor	***Máx. 50 pts.***	***Máx. 50 pts.***
Plan de Trabajo	***máx. 10 pts.***	***máx. 10 pts.***
Total	***100 Puntos***	***90 Puntos***

Luego del análisis realizado a la firma en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, se procede a la evaluación de la CAPACIDAD TECNICA de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, en este contexto la firma **PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO** ha obtenido un total de 90 (Noventa) puntos de los 100 posibles, conforme puede visualizarse en el cuadro expuesto.

Al respecto la carta de invitación del llamado de referencia reza en lo sucesivo: *El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación. LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE **UN MINIMO DE 80 PUNTOS**, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

En base a todo lo expuesto precedentemente esta Unidad informa que la firma **PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALO** ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en la carta de invitación, es decir ha calificado la evaluación técnica con un puntaje de 90 (noventa) puntos.

Se adjuntan documentos.

Lic. Karen Escobar

Jefa de la U.O.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA – SOBRE Nº 2

Caacupé, 19 de Octubre de 2020.-

Señor

Intendente Municipal de la Ciudad de Caacupé

Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en fecha diecinueve de octubre siendo las 10:00 hs. en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA convocada por la Municipalidad de Caacupé, para la SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE ID Nº 385122, cuyo sistema de selección está basada en la calidad y costo, se procede al estudio y análisis de la OFERTA ECONOMICA correspondiente al SOBRE Nº 2 presentada por el oferente, y en este contexto se procede al desarrollo de la evaluación de conformidad a los establecido en la carta de invitación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el proceso de evaluación ha obrado de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia, para lo cual ha tenido en cuenta lo señalado en el numeral 30 – Evaluación de ofertas, en este contexto se transcribe a continuación lo señalado en este punto:

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

"Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.

La notificación se realizará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico, la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de la oferta de las ofertas de precios, deberá difundirse en el SICP."

En base a lo prescripto precedentemente, esta Unidad ha realizado la Evaluación de la Ofertas Técnica correspondiente al Sobre Nº 1, cuyos antecedentes son los mencionados a continuación:

* En fecha 09 de Octubre de 2020, se ha procedido a la apertura de sobres de la oferta técnica, en este contexto se ha realizado la evaluación de la misma, según consta en el informe de fecha 09 de octubre de 2020.

* Por Resolución I.M. Nº 16602/20 "POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE Nº 1, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE – ID Nº 385122" en cuya parte resolutiva expone cuanto sigue:

Art. 1º. APROBAR EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE Nº 1, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE – ID Nº 385122, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR OFERENTE: ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS***

Nº	*Empresas*	*Puntaje Técnico*
1	***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS***	*90*

Seguidamente se ha realizado la notificación personal al oferente y a través del SICP, en el mismo documento se ha informado el día y hora fijado para la apertura de oferta del Sobre Nº 2 – Oferta Económica de la firma que ha superado el análisis técnico, contemplando el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta quedando prevista para el 19 de Octubre de 2020 a las 07:30 hs.

Seguidamente se procede a la evaluación del Sobre Nº 2 - Oferta Económica, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo: Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	**R.U.C.**	**MONTO DE LA OFERTA**
PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS Email: ***prandinoa@hotmail.com***	*719425-0*	127.000.000.-

La presentación y apertura de oferta económica fue realizada en fecha diecinueve de octubre de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes: en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03**.

Seguidamente se procederá a la verificación del contenido del Sobre Nº 2 – Oferta Económica, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones – Sobre Nº 2 – Oferta Económica	***PEDRO ROSALINO ANDINO / REVALOS***
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada y el por porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 18 del ANEXO B	Cumple
RESULTADO	PASA

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de su precio unitario ofertado concluyendo que no existe diferencia entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 25 % (veinticinco por ciento) por debajo del precio referencial, y mayor al 15% (quince por ciento) por encima del precio referencial.

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado, para continuar con los demás aspectos del análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	*PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*	127.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS***, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido el mecanismo de evaluación a ser implementado en lo concerniente a la EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA, y es cuanto sigue:

Evaluación de Costo:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100

Costo Oferta

Puntaje de Costo = 127.000.000 x100

127.000.000

Puntaje de Costo= 100

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
COMITÉ DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

OFERENTE	PUNTAJE DE COSTO
PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS	100

Evaluación Combinada:
El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total = 0,90 * (Puntaje de Calidad) + 0,10 * (Puntaje de Costo)
La adjudicación recaerá en el Consultor cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada.

Puntaje Total = 0,90 * (Puntaje de Calidad) + 0,10 * (Puntaje de Costo)

Datos

Puntaje de Calidad: 90

Puntaje de Costo: 100

Puntaje Total = 0,90 * 90 + 0,10 * 100

Puntaje Total = 81 + 10

Puntaje Total = 91

RESULTADO DE LA EVALUACION COMBINADA OFERENTE	PUNTAJE FINAL
PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS	91 PUNTOS

Luego del análisis realizado a la firma ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS***, en primer término, en lo referente a su oferta técnica; y en segundo término, a su oferta económica, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, la firma ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*** reúne los requisitos mínimos en cuanto a calidad y costo exigidos en la Carta de Invitación, y en este contexto la misma señala que "La adjudicación recaerá en el Consultor que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica sea considerada como la más baja".

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DEPTO. DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

Que, según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la siguiente firma:

Firma Adjudicada: *PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS* - RUC: *719425-0* según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 127.000.000.- (guaraníes ciento veintisiete millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada firma la realización de la Consultoría para el (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Lic. Karen Escobar

Jefa de la U.O.C.